



Consejo de Estudiantes

Comisión Permanente

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
ceuca.uca.es
secretaria.ceuca@uca.es

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), cuya entrada en vigor se ha producido en abril de 2023, ha modificado la composición y forma de elección de diversos órganos colegiados de las universidades públicas españolas. Uno de estos órganos es el Consejo Social, que está formado, al igual que en la anterior Ley Orgánica, por un miembro del sector de estudiantes.

La modificación que se produce la LOSU al respecto de esta plaza del sector de estudiantes radica en su forma de elección. Si bien en el conjunto normativo anterior a la LOSU aplicable a la Universidad de Cádiz el estudiante miembro del Consejo Social era electo entre los estudiantes miembros del Consejo de Gobierno, tras la entrada en vigor de la LOSU se especifica, en su artículo 47.3, que este miembro es elegido por el Consejo de Estudiantes.

El mismo artículo 47.3 de la LOSU reconoce que la ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición concreta del Consejo Social y establecerá el estatuto de sus miembros. Debe por lo tanto esperarse a la aprobación de la Ley de Universidades para Andalucía (LUPA) y posteriormente a la adaptación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (E-UCA) para que exista un procedimiento claro y preciso que permita al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA) nombrar al estudiante miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz (CS-UCA)

No obstante, debido a que la LOSU ya se encuentra en vigor, debe procederse por parte del CEUCA al nombramiento de un estudiante miembro del CS-UCA, quedando a la espera de la aprobación de un procedimiento que se establezca en la LUPA y en los E-UCA.

El Reglamento UCA/CG01/2018, del Consejo de Estudiantes de la Universidad reconoce a la Comisión Permanente como órgano de gestión del CEUCA, atribuyéndole las funciones de aprobación de normas de carácter reglamentario, de gestión del Consejo y de aquellas restantes normativas que sean de aplicación. Es por ello por lo que, a falta de un

procedimiento establecido por normativa superior, este órgano cumple los requisitos de capacidad necesarios para realizar el nombramiento que la LOSU le ha atribuido al CEUCA.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Permanente

ACUERDA

PRIMERO. – Nombrar a D. Miguel Ángel Pérez Bellido, estudiante del Grado en Ingeniería Mecánica, como representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. – El nombramiento será comunicado por el Secretario del CEUCA al Consejo Social de la Universidad de Cádiz y a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz para que procedan los efectos oportunos.